



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

21306/2022 DIRECTORA DE FINANZAS Y TESORERIA, DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS (AUTORIDAD RESPONSABLE)

21307/2022 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO (MINISTERIO PÚBLICO)

21308/2022 COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS (AUTORIDAD RESPONSABLE)

21309/2022 PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS (AUTORIDAD RESPONSABLE)

21310/2022 SÍNDICO MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS (AUTORIDAD RESPONSABLE)

21311/2022 SECRETARIO MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS (AUTORIDAD RESPONSABLE)

Hago de su conocimiento que en el Juicio de Amparo 471/2021-I, promovido por **CHILÉS Y SEMILLAS EL BUEN TEMPORAL, S.A. DE C.V.**, el día de la fecha se dictó el siguiente auto que dice:

*Zacatecas, Zacatecas, veintiuno de junio de dos mil veintidós.

Visto: el estado que guardan los presentes autos, de los que se advierte que no fue promovido el recurso de inconformidad a que se refiere el artículo 201 de la Ley de Amparo, contra el auto de **diecinueve de mayo de dos mil veintidós**, por tanto y toda vez que éste **ha quedado firme**, una vez que obren en autos los acuses de recibo de los oficios que se generen para la notificación del presente auto, remítase el presente expediente al **archivo** como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno correspondiente.

Por otra parte, requírase a la parte quejosa para que se presente en el local de este Juzgado, debidamente identificado, a fin de recoger los documentos que exhibió en el presente juicio de amparo, apercibida que en caso de no hacerlo dentro del término de **noventa días**, dichos documentos podrán ser destruidos.

En otro aspecto, hágase saber a las partes que para poder ingresar a las instalaciones de este órgano jurisdiccional a efecto de consultar físicamente el expediente en que se actúa, así como para diverso trámite que necesariamente implique que deban acudir presencialmente ante este juzgado, deberán agendar una cita en el Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación, en el apartado "Servicios Jurisdiccionales", en términos del Acuerdo General 21/2020, artículo 3^o, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la reanudación de plazos y al regreso escalonado en los órganos jurisdiccionales ante la contingencia por el virus covid-19, modificado por el diverso Acuerdo General 9/2022, del propio Pleno.

Notifíquese; personalmente a la parte quejosa y cúmplase.

¹ Artículo 3. Micrositio de servicios jurisdiccionales y proceso de generación de citas para consulta de expedientes o comparecencias. A partir del 3 de agosto de 2020 estará disponible en el Portal de Servicios en Línea un micrositio sobre "Servicios jurisdiccionales", dentro del cual las personas justiciables encontrarán los teléfonos correos electrónicos institucionales y demás información de contacto de todos los órganos jurisdiccionales a cargo del Consejo de la Judicatura Federal (en adelante "Consejo"), así como las listas para sesión y de acuerdos.

Adicionalmente, en dicho micrositio encontrarán el sistema "Agenda OJ", en el que aparecerán las fechas y horarios disponibles en cada órgano jurisdiccional para la generación de citas para consultar expedientes y el desahogo de comparecencias o requerimientos. La generación de citas será un proceso automatizado que otorgará a la persona a cuyo nombre se solicite, un Código QR que, a su vez, permitirá que ella y, en su caso, otra persona autorizada en el expediente respectivo, ingresen al órgano jurisdiccional. El acceso estará condicionado a que al menos una de las personas que acuda a la cita se identifique como la persona a cuyo nombre se generó, sin que la otra esté exenta de registrarse. El acceso podrá restringirse a quienes acudan fuera del horario previsto y a quienes no cumplan los requisitos para pasar los filtros sanitarios. El Código QR podrá presentarse electrónicamente en un dispositivo móvil o podrá llevarse impreso, y dará derecho a que un máximo de dos personas accedan al órgano jurisdiccional ante el cual se programó la cita, sin que puedan utilizar ese pase

70+EdXhTAQ1mafq6yP177C1ye4bHP7NvaRxyjMiq8=

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

OFICIALIA DE PARTES
12:52

Lo acordó y firma electrónicamente la licenciada **María Citlalic Vizcaya Zamudio**, Jueza Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, asistida de la licenciada Ma. de los Ángeles Huerta Vázquez, secretaria de juzgado, con quien actúa y da fe." **"Firmado electrónicamente."**

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Atentamente:
Zacatecas, Zac., veintiuno de junio de dos mil veintidós.
Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Zacatecas.

Lic. Ma. de los Ángeles Huerta Vázquez

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



#1004270+EdXhTAQTmaF06yP17;Cfye-4bHP7NvaRxyjMj08=